VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COORDINACIÓN GENERAL ESTRATÉGICA DE SEGURIDAD Y SECRETARIA DE SEGURIDAD DEL ESTADO, RESPECTO AL ACTA DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN, REQUERIDA DENTRO DEL PROCEDIMIENTO LPDPJ/CGES/1584/2019.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 19:00 diecinueve horas del día 11 once de noviembre del año 2019 dos mil diecinueve, estando constituidos físicamente en las instalaciones que ocupa la Coordinación General Estratégica de Seguridad y Secretaría de Seguridad del Estado, situada Calle Libertad, No 200, zona Centro, Guadalajara Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, 28, 29, 30 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 6 fracción I, 7, 8, 10, 11, 12 del Reglamento de La Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 13, 14 y 19 del Reglamento Marco de Información Pública. Por lo que da inició a la sesión.

Acto continuo el Secretario de Comité el Maestro. Javier Sosa Pérez Maldonado hace uso de la voz: agradece la asistencia a la sesión de trabajo que se llevara a cabo y hacer constar la asistencia del Lic. Octavio López Ortega Larios, Director General de Gestión Pública de la Coordinación General Estratégica de Seguridad, en su calidad de suplente del Presidente del Cuerpo Colegiado de Transparencia y Titular del Sujeto Obligado, Dr. Macedonio Tamez Guajardo, Coordinador General Estratégica de Seguridad en el Estado de Jalisco; quien por cuestiones de agenda no fue posible acudir a la presente sesión de trabajo y la presencia del suscrito Maestro Javier Sosa Pérez Maldonado Titular de la Unidad de Transparencia, se hace constar que la presente sesión se efectúa en la presencia de la totalidad de sus integrantes que conforman el Comité de Transparencia de este sujeto obligado, por lo que con fundamento en los arábigos 28 punto 1 fracciones II, III y 29 punto 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y 10 de su Reglamento, se hace constar que la presente se efectúa con la presencia de dos de los integrantes que conforman el Comité de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Seguridad y la Secretaría de Seguridad del Estado, que representa la mayoría simple existiendo el quórum necesario para llevar a cabo la presente sesión por lo cual se procede a:

Dar lectura a la orden del día:
1.- Lista de asistencia y establecimiento de quórum legal.
2.- Aprobación del orden del día.
3.- Analizar y determinar la inexistencia de información requerida dentro del expediente de solicitud de información LTAIPJ/CGES/1584/2019.
4.- Clausura de la Sesión.

Siguiendo en uso de la voz, el Maestro. Javier Sosa Pérez Maldonado, quien funge como Titular de la Unidad de Transparencia y Secretario del Comité de Transparencia, en relación al punto número 2 dos, pone a consideración la orden del día, quienes en votación económica la aprueban de forma unánime y declara formalmente instalada la sesión del Comité de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Seguridad y Secretaría de Seguridad, con los dos integrantes que en estos momentos se encuentran presentes.

Continuando con el uso de la voz y en relación al punto número 3 tres, el Titular de la Unidad de Transparencia el Maestro. Javier Sosa Pérez Maldonado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4°; 9° y 15 del DECRETO NÚMERO 25437/LXI/15 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 19 de diciembre del 2015, mediante el cual se reformaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1°, 2°, 5°, 24 punto 1 fracción II, 25 punto 1 fracción VII, 30 punto 1 fracción II, 31, 32 punto 1 fracción III y VIII, 78, 80, 84, 85 y 86 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; se procede a emitir la correspondiente DECLARATORIA DE INEXISTENCIA de la información solicitada a la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado, a lo que expone a los integrantes lo siguiente:

Considerando que se recibió en la Unidad de Transparencia la solicitud de información pública, en la que se peticiona lo siguiente:

PRIMERO.- Expediente: LTAIPJ/CGES/1584/2019,

Fecha de recepción.- 22 veintidós de octubre de 2019 dos mil diecinueve

Información solicitada y que resultó ser competencia de este Sujeto Obligado:

> ""respecto del vuelo 1714, 1717, realizado por la aeronave de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Jalisco, el pasado 16 de mayo del año 2011, cuyo itinerario fue; Guadalajara-Huejuquilla el Alto-Guadalajara, Jalisco, mismo que realizó

la aeronave (Helicóptero) con matricula XC-LJP, y toda vez que tratándose de vuelos de seguridad, no se trazan vuelos en forma documental, sino que el artículo 6o, fracción XV, de la Ley de Aviación Civil, faculta al operador de la aeronave a presentar los vuelos de otra forma, solicito atentamente de forma certificada; (1) TODO EL PLAN DE VUELO TRAZADO POR FRECUENCIA DE RADIOCOMUNICACIÓN AERONÁUTICA, Y (2) LA COMUNICACIÓN SALIENTE Y ENTRANTE DE ESA AERONAVE DURANTE EL TIEMPO QUE DURÓ EL VUELO, (3) ASÍ MISMO SE SOLICITA LA DESCRIPCIÓN DEL VUELO, ES DECIR; LA MISIÓN O MOTIVO DEL MISMO, CONTENIDA EN LA BITÁCORA RESPECTIVA BAJO EL ENCABEZADO NATURE DU VOL./ NATURE OF FLIGHT...” (sic)

El Secretario del Comité de Transparencia , precisa que este cuerpo colegiado por mayoría simple, procede a analizar la competencia para entrar al estudio de la Solicitud de Acceso a la Información Pública, del cual derivó el referido Recurso de Revisión, a efecto de aportar los elementos y argumentos jurídicos a fin de confirmar la inexistencia de la información que se peticiona y que fue recurrida, recabarla y en su oportunidad enviar a este Comité de Transparencia para su análisis y clasificación o en su caso, para su correspondiente declaratoria de inexistencia, como es el caso que nos ocupa, conforme lo establece el numeral 86 bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En uso de la voz, el Maestro. Javier Sosa Pérez Maldonado, quien funge como Titular de la Unidad de Transparencia y Secretario del Comité de Transparencia menciona: que una vez que fueron analizadas las respuestas emitidas por las área internas de esta Coordinación General Estratégica de Seguridad y la Secretaría de Seguridad del Estado, y que en estos momentos se tienen a la vista, mismas que fueron derivadas a la Unidad de Transparencia, considera que efectivamente se tiene acreditada la inexistencia de información.

Una vez que los miembros asistentes del Comité de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Seguridad y la Secretaría de Seguridad del Estado, revisaron la documentación contenida en el expediente en análisis; se advierte que esta Dependencia, se encuentra imposibilitada materialmente en cuanto a la información solicitada en el Expediente que a continuación se indica:

1.- Expedientes: LTAIPJ/CGES/1584/2019.

INFORMACIÓN INEXISTENTE:

“respecto del vuelo 1714, 1717, realizado por la aeronave de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Jalisco, el pasado 16 de mayo del año 2011, cuyo itinerario fue; Guadalajara-Huejuquilla el Alto-Guadalajara, Jalisco, mismo que realizó la aeronave (Helicóptero) con matricula XC-LJP, y toda vez que tratándose de vuelos de seguridad, no se trazan vuelos en forma documental, sino que el artículo 6o, fracción XV, de la Ley de Aviación Civil, faculta al operador de la aeronave a presentar los vuelos de otra forma, solicito atentamente de forma certificada; (1) TODO EL PLAN DE VUELO TRAZADO POR FRECUENCIA DE RADIOCOMUNICACIÓN AERONÁUTICA, Y (2) LA COMUNICACIÓN SALIENTE Y ENTRANTE DE ESA AERONAVE DURANTE EL TIEMPO QUE DURÓ EL VUELO, (3) ASÍ MISMO SE SOLICITA LA DESCRIPCIÓN DEL VUELO, ES DECIR; LA MISIÓN O MOTIVO DEL MISMO, CONTENIDA EN LA BITÁCORA RESPECTIVA BAJO EL ENCABEZADO NATURE DU VOL./ NATURE OF FLIGHT...” (sic)

Toma la voz, nuevamente el Secretario de Comité, quien menciona: que respecto de la información antes descrita, existen los elementos para considerarse a la fecha de tramitación de los procedimientos de acceso a la información, como información inexistente, ello al tenerse demostrado con todo lo hasta aquí señalado, que la Coordinación General Estratégica de Seguridad y Secretaría de Seguridad se encuentra imposibilitada materialmente de proporcionar la información pretendida, toda vez que tal y como fue señalado por las áreas internas competentes, dicha información no se ha generado ni se encuentra bajo su resguardo del área competente, por lo que al tenor de lo dispuesto en la fracción II y III del punto 3 del artículo 86-Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, este Comité de Transparencia tiene a bien declarar la información peticionada como información inexistente, por no contar haber sido generada la misma, ni contar con ella bajo su resguardo.

Continuando con el uso de la voz, el Maestro. Javier Sosa Pérez Maldonado, Titular de la Unidad de Transparencia y Secretario del Comité de Transparencia: señala: propongo a votación de los integrantes, PRIMERO.- Se determina la inexistencia, de la información pública en los términos propuestos en la presente sesión. SEGUNDO.-Haga del conocimiento al solicitante el alcance y los resolutivos del presente acuerdo; y considérese el presente pronunciamiento para el resto de las solicitudes que traten el mismo cuestionamiento, el cual deberá ser aplicado por analogía. TERCERO.- Se registre la presente Acta de Inexistencia de Información en los términos propuestos en la presente sesión.

En mi carácter de Secretario, solicito a los integrantes del Comité expresar en voz alta el sentido de su voto y nuevamente procede a tomar lista.

Después, los integrantes del Comité expresaron su voto.

Suplente del Presidente del Comité de Transparencia del Comité de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Seguridad y Secretaría de Seguridad: "Se Aprueba"

Secretario del Comité de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Seguridad y Secretaría de Seguridad del Estado:"Se Aprueba"

Órgano de Control Interno de este Sujeto Obligado de la Coordinación General Estratégica de Seguridad y Secretaría de Seguridad. "Ausente por cuestiones de agenda"

De lo anterior, y toda vez que en votación dos de los integrantes aprobaron de forma unánime, la DECLARATORIA DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN que a continuación se especifica, en uso de la Secretario del Comité de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Seguridad y Secretaría de Seguridad, procede a:

Declarar clausurada la Sesión de Comité al no existir más asuntos que tratar; con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se concluye la sesión, firmando en ella los que intervinieron y quisieron hacerlo.

LIC. OCTAVIO LÓPEZ ORTEGA LARIOS,
DIRECTOR GENERAL DEGESTIÓN PÚBLICA DE LA COORDINACIÓN GENERAL ESTRATÉGICA DE SEGURIDAD.
SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y TITULAR DEL SUJETO OBLIGADO.

MTRO. JAVIER SOSA PÉREZ MALDONADO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA COORDINACIÓN GENERAL ESTRATÉGICADE
SEGURIDAD Y SECRETARÍA DE SEGURIDAD DEL ESTADO
SECRETARIO DEL COMITÉ